

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Relación definitiva admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer una plaza de Auxiliar de la escala de Administración General de promoción interna, en el Ayuntamiento de Polanco, designación del Tribunal Calificador y fecha de comienzo del primer ejercicio.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2009 y en relación con la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de auxiliar de la administración general, por oposición y promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se ha acordado:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos a dicha plaza, cuyo resultado es el siguiente:

Admitidos: Doña María Rosario Ruiz Alonso, DNI 13742660-E.

Excluidos: Ninguno

Segundo.- En cumplimiento de las bases reguladoras del procedimiento selectivo se procede al nombramiento del Tribunal Calificador, siguiente:

Presidente: Doña María Isabel Solar Peña; suplente, doña M^a Teresa Rodríguez Herrera.

Vocales: En representación de la Comunidad Autónoma, don Carlos García Campos; suplente: Don Pedro Aranaga Bolado.

Don Antonio Peña García, don José Parra Coloma y don Constantino Barrero Herrera. Suplentes: Don Andrés Gutiérrez Septien, don Alberto González Gutiérrez y don Serafín González Girón.

Observadores: Un representante de cada Grupo Municipal.

Secretario: Doña Clara López Zapico. Suplente: Doña Rosalía González Eslava.

Tercero.- Fijar el inicio de las pruebas para el miércoles día 22 de abril a las 12:30 horas. El lugar de celebración del primer ejercicio será en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Polanco.

La fecha y lugar de celebración de los siguientes ejercicios se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse, postestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes; recurso contencioso administrativo, ante el Orden Jurisdiccional competente en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sirviendo la presente como citación para los aspirantes.

Polanco, 17 de febrero de 2009.-El alcalde, Julio Cabrero Carral.

09/2621

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSÁ

Convocatoria y bases para la contratación con carácter temporal, a media jornada, de un Educador Social para la Mancomunidad de Municipios Nansa. (Acuerdo Junta General de 3 de febrero de 2009).

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la contratación con carácter temporal, en virtud de contrato de duración determinada a media jornada, al amparo del RD 2.720/98, de 28 de diciembre, contrato para obra o servicio determinado, de un Educador Social, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Mancomunidad de Municipios «Nansa» para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

El Educador Social a contratar prestará sus servicios en la Mancomunidad de Municipios «Nansa». El contrato para el desarrollo de las funciones del puesto finalizará el día 31 de diciembre de 2009 y podrá ser prorrogado en los términos legalmente establecidos, exigiéndose

acuerdo expreso en orden a la prórroga del citado Convenio y, consecuentemente, del contrato laboral vinculado al mismo al que queda referido la presente convocatoria.

La jornada de trabajo será a media jornada, en el horario que se determine atendiendo a las necesidades del servicio.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Las condiciones que deberán reunir los aspirantes serán las siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Educación Social, o equivalente, o habilitado por los Colegios de Educadores Sociales de España o de la Unión Europea, o bien en condiciones de obtenerlos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

f) Estar en posesión del permiso de conducción B-1.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria.

Tercera.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se ajustarán al modelo que figura como anexo I, y serán presentadas en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios «Nansa», sito en Puentenansa s/n (Rionansa 39554), durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de esta Convocatoria publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará una fotocopia compulsada del DNI, de la titulación exigida, del permiso de conducción B-1, currículum, así como todos aquellos documentos justificativos de los méritos que se acrediten en la presente convocatoria, debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

No se establecen tasas por derechos de examen.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos de la Mancomunidad (Puentenansa), concediéndose un plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador.

Concluido dicho plazo, se dictará una nueva resolución por la Presidencia resolviendo las alegaciones y las subsanaciones de defectos que se hubieren formulado y aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del